

Núm. de referencia de contrato	CON-SERV-2022000064
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Servicio de organización Integral de la Actividad "IX Festival del Cultura Urbana de Cáceres 2022" que se desarrollará en la ciudad de Cáceres los días 13, 14 y 15 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADO el expediente para la contratación del "Servicio de organización del IX Festival del Cultura Urbana de Cáceres" del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (CON-SERV-2022000064).

VISTO que por Resolución de la Presidencia N.º 2022000012, de 11 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación por el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 4 de agosto de 2022), que regirán para el contrato.

VISTO que con fecha 12 de agosto de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) el Anuncio de Licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, abriéndose con ello el plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones.

EXAMINADO el Documento de Pliegos que figura en la PCSP, se constata que el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en dicho documento es de fecha 28 de julio de 2022, si bien el Pliego de Prescripciones Técnicas definitivo y aprobado por la citada Resolución de la Presidencia es de fecha 4 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su Disposición Adicional Segunda, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el Documento de Pliegos que figura en el perfil de contratante de la PCSP, sustituyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 28 de julio de 2022 por el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 4 de agosto de 2022, aprobado por

Resolución de la Presidencia N.º 2022000012, de 11 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas, otorgando un nuevo plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la modificación del Documento de Pliegos en la PCSP.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la PCSP.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, en la ciudad de Cáceres.